

## EXTRACTO

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE SALINAS, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SOMICOSA S.A.

1.- CELEBRACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Salinas, aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía SOMICOSA S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 20 de mayo de 1988, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete. La señora Intendente de Compañías de Guayaquil, abogada Marigloria Cornejo Cousin, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No.88-2-1-1-03216 el 19/05/1988

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Ing. Peder Jacobson Connor, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil y en su calidad de Gerente General de la mencionada compañía.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por la señora Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, en la Resolución No. 88-2-1-1-03216 de 19/05/1988 se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la Compañía SOMICOSA S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción del cambio de domicilio de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil 22 de Agosto de 1988

cdo.

*M. Martínez Dávalos*  
AB. MIGUEL MARTINEZ DÁVALOS  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE SALINAS Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SOMICOSA S.A.

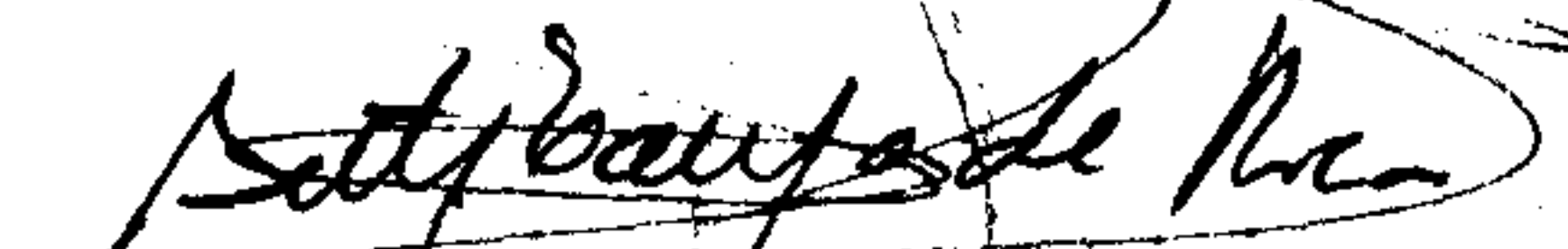
- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de reforma de estatutos y cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Salinas de la Compañia SOMICOSA S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 20 de mayo de 1988, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias de Guayaquil Dr. Carlos Estarellas Merino, mediante Resolución No.88-2-1-1- **04182** el 22 SET. 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Salinas, con el No. 122 el 16 de octubre de 1988.
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ing. Peder Jacobson Connor, ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil y en su calidad de Gerente General de la indicada compañía.
- 3.- CAMBIO DE DOMICILIO.- La Compañia cambia su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Salinas.
- 4.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina SOMICOSA S.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañia es dedicarse a la actividad pesquera en sus tres fases: Extracción, procesamiento y comercialización, así como también a la formación, construcción y explotación de criaderos de especies bioacuáticas en especial del camarón, a su transformación, construcción y explotación de criaderos de especies bioacuáticas en especial del camarón, a su transformación y a la comercialización de los mismos. Como consecuencia de las actividades que se acaban de determinar, la compañía podrá adquirir en propiedad o arrendar barcos pesqueros, instalar plantas industriales para envasamiento de productos del mar y frigoríficos, productos materia prima para la industria elaboración de alimentos destinados a la especie bioacuática que tendrá en cautiverio, así como celebrar contratos de Asociación de acuerdo con la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero. Efectuará toda clase de actos, contratos y operaciones civiles, mercantiles o de cualquier

naturaleza, permitida por las Leyes y relacionadas con su objeto. Consecuentemente, en el ejercicio de estas actividades, la compañía queda facultada para adquirir toda clase de muebles e inmuebles que le sean necesarias para el cumplimiento de sus fines pudiendo otorgar garantías y recibir préstamos.

- 6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una.
- 7.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Gerente General, Presidente y Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

cdo.

Guayaquil, noviembre 7 de 1988



AB. Betty Tamayo de Roca  
SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

cm/.